PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 083 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 166-2012-GR-PUNO/PR, sobre CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PASIVOS AMBIENTALES DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Ambiente y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la responsabilidad del Estado en la gestión y regulación de las actividades económicas, con el fin de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida. Asimismo, los Gobiernos Regionales están dotados de competencias compartidas con el fin de contribuir a una efectiva gestión ambiental con el objetivo de proteger el medio ambiente y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 290-2006-EM, el Ministerio de Energía y Minas, publicó la existencia de 522 Pasivos Ambientales Mineros en el Departamento de Puno, lo cual ha generado enorme preocupación en las autoridades regionales y locales, así como en la ciudadanía en general, ya que se ha definido como una problemática ambiental y social que debe ser incluida dentro de la gestión política del Gobierno Regional Puno, con la finalidad de ser atendida con carácter de urgencia, sin entorpecer las competencias del Gobierno Central, sino, coadyuvando a una gestión más eficiente e idónea para la defensa del medio ambiente y protección de la biodiversidad, así como mejorar la calidad de vida de las personas que pudieran estar siendo afectadas con los impactos negativos que causan los pasivos ambientales en la Región Puno;

Que, en este sentido, se hace necesario la conformación de un Comité de Gestión de Pasivos Ambientales encargado de promover la remediación de los pasivos ambientales mineros del Departamento de Puno, el cual deberá estar constituido por todos aquellos representantes de las Gerencias con competencia minero – ambiental, para establecer mecanismos y herramientas con el objetivo que las empresas mineras, responsables o no, puedan remediar los pasivos ambientales y así contribuir al desarrollo regional en materia ambiental;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTION DE PASIVOS AMBIENTALES DE LA REGION PUNO, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ZENON ROGER CAHUA VILLASANTE
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

MIEMBROS: JORGE ILDEFONSO CARO ESCARCENA
Gerente Regional de Desarrollo Económico
LUIS ANTONIO AGUILAR RAMOS
Director Regional de Energía y Minas

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer como funciones generales del Comité de Gestión de Pasivos Ambientales, los siguientes:

1. Promoción de la remediación de los pasivos ambientales mineros de la Región Puno.
2. Impulsar el cumplimiento de las funciones de todas aquellas entidades con competencia en la gestión de pasivos ambientales mineros.
3. Convocar a todas las empresas responsables de remediar los pasivos ambientales mineros de la Región Puno, con el fin de que cumplan con sus obligaciones de acuerdo a ley.
4. Visitar a las principales Comunidades afectadas por los pasivos ambientales mineros.
5. Articular mecanismos de remediación con otras instituciones, empresas y organizaciones civiles.
6. Otros que crean conveniente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº083 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2012

ARTICULO TERCERO.- CREAR el Registro Regional de Pasivos Ambientales Mineros de la Región Puno, como instrumento de información sobre los componentes ambientales existentes dentro del territorio regional, debiendo otorgar a los titulares mineros, el plazo de treinta (30) días calendarios, para que procedan a declarar los pasivos ambientales existentes dentro de su concesión, ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Puno, especificando el nombre de la concesión, su código, coordenadas, tipo de pasivo y características, así como sus descargos respecto a la responsabilidad sobre los mismos y, si fuere el caso, la indicación de su generador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PUNO